

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 19 de diciembre de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 19 de diciembre de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Torremolinos (Málaga). (PD. 4294/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AGUAS Y SANEAMIENTOS DE TORREMOLINOS, S.A. (ASTOSAM). TORREMOLINOS (MALAGA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Diámetro del contador en mm.	
15	567 ptas./trimestre
20	716 ptas./trimestre
25	3.407 ptas./trimestre
30	4.500 ptas./trimestre
40	8.291 ptas./trimestre
50	12.492 ptas./trimestre
65	20.442 ptas./trimestre
80	30.095 ptas./trimestre
Más de 80	45.427 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo:	
Consumo doméstico	
Hasta 15 m ³ trimestre	30 ptas./m ³
Más de 15 m ³ hasta 35 m ³ trimestre	43 ptas./m ³
Más de 35 m ³ hasta 60 m ³ trimestre	72 ptas./m ³
Más de 60 m ³ en adelante trimestre	129 ptas./m ³
Consumo industrial y comercial	
Hasta 45 m ³ trimestre	46 ptas./m ³
Más de 45 m ³ hasta 90 m ³ trimestre	69 ptas./m ³
Más de 90 m ³ en adelante trimestre	92 ptas./m ³
Otros usos:	
Actividad «Hostelería»	80 ptas./m ³
Usos dependencias municipales	
Tarifa única trimestre	31 ptas./m ³

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 19 de diciembre de 1996.

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 19 de diciembre de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Valverde del Camino (Huelva). (PD. 4295/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Huelva, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

EMPRESA PROSEIN, S.A. VALVERDE DEL CAMINO (HUELVA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Abastecimiento desde el embalse Los Silillos:	
Cuota fija o de servicio	360,75 ptas./mes
Cuota fija o de servicio mayores 65 años	180,37 ptas./mes
Cuota variable o de consumo	
Hasta 10 m ³ /mes	67,29 ptas./m ³
Más de 10 hasta 20 m ³ /mes	84,11 ptas./m ³
Más de 20 m ³ en adelante mes	114,02 ptas./m ³
Mayores de 65 años hasta 5 m ³ /mes	33,64 ptas./m ³
Abastecimiento desde el embalse «El Chanza»	
Cuota fija o de servicio	564,50 ptas./mes
Cuota fija o de servicio mayores de 65 años	282,24 ptas./mes
Cuota variable o de consumo:	
Hasta 10 m ³ /mes	97,19 ptas./m ³
Más de 10 m ³ hasta 20 m ³ /mes	133,64 ptas./m ³
Más de 20 m ³ /mes en adelante	157,00 ptas./m ³
Mayores de 65 años hasta 5 m ³ /mes	48,59 ptas./m ³
Derechos de acometida:	
Parámetro A	1.106,03 ptas./mm.
Parámetro B	26.896,55 ptas./L/seg.
Cuota de contratación:	
Calibre del contador en mm.	
13	3.405,17 ptas.
15	4.653,45 ptas.
20	7.700,00 ptas.
Fianzas:	
Calibre del contador en mm.	

13 4.660 ptas.
 15 8.370 ptas.
 20 10.770 ptas.

ORDEN de 19 de diciembre de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de El Cerro de Andévalo (Huelva). (PD. 4297/96).

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 19 de diciembre de 1996.

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
 Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 19 de diciembre de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Ojén (Málaga). (PD. 4296/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

1.º Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE OJEN (MALAGA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota variable o de consumo:	
Hasta 30 m ³ /semestre	35 ptas./m ³
Más de 30 m ³ hasta 60 m ³ /semest.	55 ptas./m ³
Más de 60 m ³ /en adelante/semest.	85 ptas./m ³

2.º Desestimar el resto de los conceptos tarifarios solicitados por no ajustarse a lo establecido en el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 19 de diciembre de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
 Consejera de Economía y Hacienda

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Huelva, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE EL CERRO DE ANDEVALO (HUELVA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Uso doméstico	
Cuota fija o de servicio	285,05 ptas./mes
Cuota variable o de consumo:	
Hasta 10 m ³ /bimestre	21,50 ptas./m ³
Más de 10 m ³ hasta 20 m ³ /bimestre	70,10 ptas./m ³
Más de 20 m ³ hasta 30 m ³ /bimestre	79,44 ptas./m ³
Más de 30 m ³ /bimestre en adelante	116,90 ptas./m ³
Otros usos:	
Cuota fija	285,05 ptas./mes
Cuota variable:	
Hasta 10 m ³ /bimestre	21,50 ptas./m ³
Más de 10 m ³ /bimestre en adelante	116,90 ptas./m ³
Derechos de acometida:	
Parámetro A	2.540,40 ptas./mm.
Parámetro B	16.737,93 ptas./L./Seg.
Cuota de contratación:	
Calibre del contador en mm.	
13	2.844,82 ptas.
178	5.500,00 ptas.
228	7.913,80 ptas.
Fianzas:	
Calibre del contador en mm.	
13	7.930,00 ptas.
178	19.402,00 ptas.
228	38.760,00 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 19 de diciembre de 1996.

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
 Consejera de Economía y Hacienda